

Secretaría: A Despacho de la señora Jueza, las presentes diligencias informando que venció el término de emplazamiento a los herederos indeterminados del causante Dilmer Alonso Piñeros Herrera. - 30/09/2022.



María Del Carmen Lozada Uribe
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, octubre tres (03) de dos mil veintidós (2022).

Auto:	2.229
Proceso	Declaración Existencia Unión Marital
Demandante:	María Beatriz Simbana Martínez
Demandados	Maricel Piñeros Herrera y otros
Radicación:	76 001 31 10 001 2021 00280 00

De acuerdo con el informe secretarial que antecede, se procederá a designar Curador ad litem a los herederos indeterminados del causante Dimer Alonso Piñeros Herrera, para que los represente en este proceso.

Por lo expuesto, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

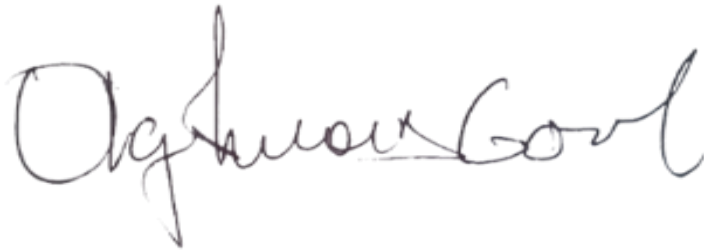
RESUELVE:

1º.- Designar como Curador Adlitem, de los los herederos indeterminados del causante Dimer Alonso Piñeros Herrera , a la Dra. **Yudith Gamba Carabali.**

2°.- SE ADVIERTE a la Dra. **Yudith Gamba Carabali**, que dicho cargo se desempeñara de manera gratuita, que dicho nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. (Núm. 7º Art. 48 del C.G.P). Comuníquese al curador su designación.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Olga Lucía González', with a stylized, cursive script.

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI –
SECRETARIA

ESTADO No. 164
EN LA FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2022

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.
La Secretaria,



María Del Carmen Lozada Uribe